

SECRETARÍA DE
SALUD

2023-IE-20560

012200

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

MEMORANDO

PARA: CRISTHIAN FELIPE YARCE BARRAGÁN
Subdirector De Contratación

DE: ANDREA YISET LÓPEZ HERNÁNDEZ
Subdirectora De Gestión y Evaluación De Políticas en Salud Pública.

Asunto: SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 5141153 CABILDA INDÍGENA AMBIKA ETNIA PIJAO

De manera atenta, adjunto Solicitud Modificación Contractual del Contrato No. 5141153 Vigencia 2023 suscrito entre Fondo Financiero Distrital de Salud y el CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ANDREA YISET LOPEZ HERNANDEZ

Subdirectora

012200-SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA



CO-SC-CER155793



CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Anexo: Un (01) Archivo
Elaboró: Jonathan Cordero



2023-IE-22479

011100

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2023

MEMORANDO

PARA: CRISTHIAN FELIPE YARCE BARRAGÁN
Subdirector
052100-SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA
Subdirector Operativo
011100-SUBDIRECCIÓN DE DETERMINANTES EN SALUD

Asunto: ALCANCE RAD. 2023 IE 20560

Cordial saludo.

De manera atenta me permito dar alcance al radicado de la referencia adjuntando la ampliación a la solicitud de modificación efectuada por la COMUNIDAD ETNICA AMBIKA PIJAO y los ajustes a la solicitud de modificación contractual previamente remitida desde la Subsecretaría de Salud Pública.



ADRIANA MERCEDES ARDILA



SECRETARÍA DE
SALUD

SIERRA

Subdirector Operativo

Andrea y. López

**ANDREA YISET LOPEZ
HERNANDEZ**

Subdirectora

Elaboró: María Magdalena Polanco Echeverry - Abogada Subsecretaría de Salud Pública

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Crithian Felipe Yarce Barragán

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	08	09	2023
NUMERO DE SOLICITUD SISCO	35378		

1. TIPO DE MODIFICACIÓN (Marque con una equis la modificación que requiera)

Marque con una X	SOLICITUD
	Adición de valor
	Prórroga del plazo de ejecución
X	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos (en este caso deberá incorporarse a la justificación del numeral 5 la tabla referenciada en el numeral 4 del presente formato y anexar el estado de cuenta)

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	TIPO					
X	Contrato	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de iniciación	Plazo de ejecución	Fecha de terminación de la ejecución
	Convenio	CO1.PCCNTR.5 141153	26/06/2023	01/07/2023	Nueve (9) meses	31/03/2024
Contratista		COMUNIDAD INDÍGENA AMBIKA PIJAO – NIT. 830.095.820-1				
Supervisor/ Interventor		ANDREA YISET LÓPEZ HERNÁNDEZ Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA Subdirectora de Determinantes en Salud				
Objeto		CONTRATAR ACCIONES DE MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA; ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA - PROCESO DE ARMONIZACIÓN ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS VÍCTIMAS, EN CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE PSICOSOCIAL DE LA MEDIDA DE REHABILITACIÓN PAPSIVI				
Valor inicial del contrato o convenio		TRES MIL CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.114.683.587), discriminados de la siguiente forma: 1. DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.196.373.049) para el componente de Medicina Ancestral Indígena, y 2. NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$918.310.538) para el componente Construcción de la ruta – proceso de armonización ancestral.				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán				

3. MODIFICACIONES ANTERIORES: N/A

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

4.1. EJECUCIÓN FÍSICA - COMPONENTE: ACCIONES EN MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA E INTERCULTURAL PARA FAMILIAS Y COMUNIDADES DE 14 PUEBLOS INDÍGENAS:

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos del Contrato CO1.PCCNTR.5141153 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud y la Comunidad Indígena Ambiká Pijao, para el **COMPONENTE: ACCIONES EN MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA E INTERCULTURAL PARA FAMILIAS Y COMUNIDADES DE 14 PUEBLOS INDÍGENAS** se identifica

que a la fecha se han recibido los siguientes entregables, los cuales corresponden a una ejecución física del 11%, con corte a 1 de agosto de 2023:

- Documento que contenga el Plan de Trabajo de conformidad con el Anexo No. 5 Plan de Trabajo entregado por la SDS (Obligación No.1)
- Documento que contenga el plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)
- Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)
- Informe mensual de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).
- Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)
- Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)
- Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).
- Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)
- Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán

- y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)
- k. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).
 - l. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)

A continuación, se relacionan las diferentes actividades realizadas durante el periodo de implementación del contrato, que permiten evidenciar la ejecución física correspondiente al 11%, con corte al 31 de julio de 2023. las cuales se encuentran en coherencia con las definidas en el Anexo 4 Documento Técnico Operativo..

	PRODUCTO	ACTIVIDAD
	<p>Producto N° 4. Informe mensual de las espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas</p>	<p>Para el mes de julio se evidenció el cumplimiento de 112 espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario operativizados por los equipos de cuidado en salud propia e intercultural de los 14 pueblos indígenas (Ambiká Pijao, Muisca Suba, Muisca Bosa, Kichwa, Inga, Wounaan Nonam, Pasto, Yanacona, Misak Misak, Uitoto, Cametsa, Nasa, Tubu y Eperara Siapidara).</p>
	<p>Producto N° 5. Informe mensual de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos</p>	<p>Como primer momento para el abordaje diferencial e intercultural por parte de cada uno de los equipos de Cuidado en salud propia e intercultural indígena, identificaron un número importante de desarmonizas tanto espirituales como corporales por pueblo que nutrieron el ejercicio de implementación de planes de cuidado para cada familia indígena. Hubo un abordaje a 290 familias y</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Crithian Felipe Yarce Barragán

	indígenas	171 sesiones implementadas para un total de 461 acciones. Se evidenció en cada sesión el fortalecimiento de ritos y prácticas de la comunidad, de la lengua materna, la realización de desintoxicaciones y purgas, hacer los tratamientos dados por los sabedores, armonizar y alejar malas energías, recuperación de sombras, manejo de dolores y fortalecimiento espirituales con rezos. En tanto al abordaje en salud occidental se establecieron compromisos como asistencia a controles médicos, adherencia a tratamientos para patologías de base, información para la promoción de la salud y orientación de salud según la edad.
	Producto N° 6 Informe mensual de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo	Cada equipo de cuidado en salud propia e intercultural indígena desarrolló 3 jornadas con atenciones en medicina ancestral y partería para un total de 42 jornadas abordando 441 personas de la cuales, 317 personas fueron atendidas por medicina ancestral, 207 personas abordadas por partería y 280 personas que recibieron información y orientación de frente a barreras de aseguramiento y/o acceso a salud. Dentro de las acciones propias se destacan el fortalecimiento de la medicina propia, sobos, purgas, armonizaciones a la comunidad, salud del cuerpo de la mujer, cuidados en desarmonías físicas y espirituales, cuidados de la matriz, Jaben Khee meen, mal de ojo. Los principales espacios donde se desarrollaron las acciones propias fueron: Casas de Pensamiento, Cabildos Indígenas, Casa Sagrada, Casa de Sanción y en la Casa indígena.
	Producto N° 7. Informe mensual de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades	Los equipos de cuidado en salud propia e intercultural indígena realizaron en total 14 acciones comunitarias diferenciales, una por cada pueblo para un total de 334 personas abordadas. Algunas de las temáticas desarrolladas fueron cuido del territorio y de los elementales, círculo de palabra para fortalecer conocimientos de la medicina ancestral y partería, fortalecimiento de lengua propia, fortalecer la cosmovisión y la cosmogonía de la cultura a través del reconocimiento de los pueblos, importancia de la medicina ancestral, prevención del cáncer y manejo de esta patología desde lo ancestral, festival de la chicha y el maíz, mambeo en la comunidad, importancia de las armonizaciones en la comunidad, pervivencia del territorio, trasmisión y apropiación de conocimientos en medicina ancestral y partería
	Producto N° 9. Informe mensual de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas	Respecto al aprovisionamiento y uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario los 14 equipos han sido provistos de insumos para la diversificación de elementos utilizados en las diferentes atenciones por medicina ancestral y partería, por ejemplo, el uso de cremas, aceites, pomadas, emplastas, aguas aromáticas, extractos, kunuambe (bebidas fortalecer útero), esencias, sahumeros, jarabes y diferentes plantas. De la misma forma, se evidenciaron indicadores relacionadas con insumos utilizados en espacios de armonización, en acciones propias, en acciones colectivas e insumos recibidos por las familias.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán

<p>Producto 10. Informe mensual de avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias</p>	<p>El equipo técnico de la secretaria Distrital de Salud y el equipo coordinador de los equipos de cuidado en salud propia e intercultural indígena sostuvieron diversas reuniones con el objetivo del diseño, ajuste y validación de los siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instrumento de familias priorizadas por pueblo- seguimiento 2. Identificación de desarmonías y desequilibrios 3. Acuerdos de plan de cuidado familiar 4. Formato sesión plan de cuidado familiar en salud propia e intercultural en las familias indígenas 5. Formato de actividades comunitarias 6. Formato listado actividades comunitarias 7. Plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario 8. Formato de actividades propias de medicina ancestral y partería 9. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e interculturalidad <p>De la misma manera, se estructuraron los instructivos para su validación por el sistema de información GESI.</p>
<p>Producto N°11 Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas</p>	<p>Para el periodo de reporte del presente informe se realizó por parte del equipo coordinador las acciones respectivas para garantizar el cumplimiento a las actividades programadas.</p> <p>En relación al documento de análisis y avance a la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural se establece una construcción progresiva en el marco del periodo de ejecución del contrato con una entrega bimestral.</p>

4.2. EJECUCIÓN FÍSICA - COMPONENTE: CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA – PROCESO DE ARMONIZACIÓN ANCESTRAL, HACIA LAS GARANTÍAS PARA EL CUIDADO, SANACIÓN, SUPERACIÓN Y DISMINUCIÓN DE LAS DESARMONÍAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DE LA MEDIDA DE REHABILITACIÓN PAPSIVI

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Crithian Felipe Yarce Barragán

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos del Contrato CO1.PCCNTR.5141153 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud y la Comunidad Indígena Ambiká Pijao, para el **COMPONENTE: CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA – PROCESO DE ARMONIZACIÓN ANCESTRAL, HACIA LAS GARANTÍAS PARA EL CUIDADO, SANACIÓN, SUPERACIÓN Y DISMINUCIÓN DE LAS DESARMONÍAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DE LA MEDIDA DE REHABILITACIÓN**

PAPSIVI, se identifica que a la fecha se ha realizado la entrega de los siguientes productos, los cuales corresponden a una ejecución física del 20%, con corte al 1 de agosto de 2023.

- Documento que contenga el Plan de Trabajo de conformidad con el Anexo No. 5 Plan de Trabajo entregado por la SDS (Obligación No.1)
- Informe de gestión mensual, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)
- Informe mensual de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).
- Documento que contenga el Plan de Trabajo de conformidad con el Anexo No. 5 Plan de Trabajo entregado por la SDS (Obligación No.1)
- Documento que consolide la propuesta metodológica para la construcción de “LA RUTA” de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo (Obligación No. 11)

A continuación, se relacionan las diferentes actividades realizadas durante el periodo de implementación del contrato, que permiten evidenciar la ejecución física correspondiente al 20% con corte al 1 de agosto de 2023, las cuales se encuentran en coherencia con las definidas en el Anexo 4 Documento Técnico Operativo.

	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE PONDERADO DE LA ACTIVIDAD
	Producto 12: Documento que consolide la propuesta metodológica para la construcción de “LA RUTA” de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 11)	12.1 Realizar una ceremonia de armonización con autoridades y delegados de la MDPIV, la SDS, la ACPVR y los integrantes del equipo dinamizador del componente, que permita abrir camino para la contextualización del Proceso de Armonización Ancestral.	5 %
		12.2 Realizar una (1) propuesta metodológica por pueblo, que contengan las orientaciones metodológicas generales, el plan de trabajo y el cronograma unificado del componente.	7 %
		12.3 Socializar, concertar y ajustar las 16 propuestas metodológicas con autoridades y delegados de la MDPIV, la SDS, la ACPVR y los integrantes del equipo dinamizador del componente.	8 %

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Díaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán

PORCENTAJE TOTAL AVANCE ACTIVIDAD			20%
4.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO En cuanto al balance de ejecución financiera del contrato se detalla la siguiente información: El contrato estipula un primer desembolso como pago anticipado a los 5 días calendario de la suscripción del acta de inicio, correspondiente al 20% del valor del valor del contrato, aprobado por el supervisor, con la entrega de: <ol style="list-style-type: none"> Documento que contenga el Plan de Trabajo de conformidad con el Anexo No. 5 Plan de Trabajo entregado por la SDS (Obligación No.1) Documento que contenga el plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8) Certificación cuenta bancaria (Obligación No. 15) En cumplimiento de ello, se cuenta con la siguiente línea de tiempo en el proceso del desembolso de los recursos del contrato como pago dentro de la ejecución:			
	Fecha	ACTIVIDAD	Descripción
	06/07/2023	Radicado Factura No. FV 66	El día 06/07/2023 se radica en el área de Correspondencia con el No. 2023- ER-24291, memorando mediante el cual se relacionan los productos para el pago anticipado del primer desembolso, en CD y físico, la factura No. 66 con fecha de expedición del 05/07/2023 y con fecha de vencimiento de 06/07/2023, parafiscales, RUT y RIT.
	07/07/2023	Radicado Cuenta de Cobro 2023-IE-16652	El día 07/07/2023, se hace radicación con No. 2023-IE-16652 de los soportes para el primer Desembolso del Contrato Interadministrativo No. 5141153 con el Cabildo Indígena Ambika Etnia Pijao mediante la plataforma AGILSALUD en la Dirección Financiera, área Cuentas por pagar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán

	21/07/2023	Radicado Alcance Cuenta de Cobro 2023-IE-17754	El día 21/07/2023 se radica nuevamente con No. de radicado 2023- IE- 17754, la factura ajustada No. 068, de acuerdo con solicitud de la Dirección Financiera - Subdirección de Contabilidad y Cuentas; (Cambio de la factura No. 066 por su vencimiento implícito, con todos los soportes para su pago).
	31/07/2023	Orden de Pago No: 310026 del 31/07/2023.	El día 31/07/2023 se emite la orden de pago No. 310026 por parte de la Dirección financiera. Teniendo en cuenta que los rubros para este pago, son de aporte ordinario, y este debe ser solicitado el primer día del mes a la Secretaría de Hacienda por parte de Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud, este fue desembolsado el día 03 de agosto de 2023 al Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría de Salud
	04/08/2023	Desembolso	El día 04 de agosto fue llevado a cabo el desembolso por parte de la Dirección financiera, posterior al desembolso de los rubros por parte de la Secretaría de Hacienda.

A la fecha se han desembolsado **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$622.936.717)** correspondientes al Veinte Por ciento (20%) Del valor del contrato, mediante la Orden de pago No. 310026 del 31/07/2023.

Valor pagado al contratista	\$ 622.936.717
Saldo a favor del contratista pendiente de pago	\$2.491.746.870
Valor total ejecutado	\$ 622.936.717
Saldo a liberar	\$ 0,00

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán				

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

- El día 26 de junio de 2023 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5141153, el cual tiene por objeto: **"CONTRATAR ACCIONES DE MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA; ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA - PROCESO DE ARMONIZACIÓN ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS VÍCTIMAS, EN CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE PSICOSOCIAL DE LA MEDIDA DE REHABILITACIÓN PAPSIVI"**
- La forma del pago del contrato se encuentra establecida de la siguiente manera:

"El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

- 1. Un primer desembolso como pago anticipado** a los 5 días calendario de la suscripción del acta de inicio, correspondiente al **20%** del valor del valor del contrato, aprobado por el supervisor, con la entrega de
 - Documento que contenga el Plan de Trabajo de conformidad con el Anexo No. 5 Plan de Trabajo entregado por la SDS (Obligación No.1)*
 - Documento que contenga el plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)*
 - Certificación cuenta bancaria (Obligación No. 15)*
- 2. Un segundo desembolso** que corresponde hasta el **20%** del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (entre el 32% y 37% tanto para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural como para el componente Ruta de Armonización Ancestral) de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:
 - Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)*
 - Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).*
 - Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)*
 - Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 6. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)*
 - Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Crithian Felipe Yarce Barragán				

- d. *Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)*
- e. *Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)*
- f. *Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).*
- g. *Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)*
- h. *Documento que consolide la propuesta metodológica para la construcción de “LA RUTA” de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo (Obligación No. 11)*
- i. *Documento que consolide los principales acuerdos de la socialización por pueblo para la construcción de LA RUTA de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo (Obligación No. 12)*
- j. *Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)*
- k. *Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)*
- l. *Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)*
- m. *Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)*

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al primer desembolso.

3. **Un tercer desembolso** que corresponde hasta el **30%** del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (entre el 65% y 70% tanto para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural como para el componente 6.

Ruta de Armonización Ancestral) de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

- a. *Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)*
- b. *Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).*
- c. *Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán				

- el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)
- d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)
 - e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).
 - f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)
 - g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)
 - h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).
 - i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)
 - j. Documento diagnóstico de las afectaciones socioculturales y espirituales producidas por el conflicto armado, validadas por cada uno de los 16 pueblos, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 13)
 - k. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)
 - l. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)
 - m. Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)
 - n. Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al segundo desembolso.

4. **Un cuarto desembolso** que corresponde hasta el **20%** del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (entre el 85% y el 90% tanto para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural como para el componente Ruta de Armonización Ancestral) de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Díaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Crithian Felipe Yarce Barragán				

- a. *Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)*
- b. *Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).*
- c. *Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)*
- d. *Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)*
- e. *Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).*
- f. *Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)*
- g. *Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)*
- h. *Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).*
- i. *Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)*
- j. *Documento de avance de la Ruta de Armonización Ancestral, por cada uno de los 16 pueblos, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 14)*
- k. *Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)*
- l. *Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)*
- m. *Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)*
- n. *Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Díaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán				

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al tercer desembolso.

5. **Un quinto desembolso** que corresponde hasta el **10%** del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (el 100% tanto para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural como para el componente Ruta de Armonización Ancestral) de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos y finalizado el proceso de conciliación financiera, en el marco de la liquidación:

- a. Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)
- b. Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).
- c. Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)
- d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)
- e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).
- f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)
- g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)
- h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).
- i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)
- j. Documento de la Ruta de Armonización Ancestral, validada por cada uno de los 16 pueblos, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 14)
- k. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)
- l. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán				

- m. *Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)*
- n. *Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)*
- o. *Informe final del cumplimiento de cada uno de los componentes y conciliación financiera de la vigencia correspondiente al último porcentaje de ejecución.*

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al cuarto desembolso.

PARAGRAFO PRIMERO. – Los productos a entregar correspondientes a cada periodo de ejecución se encuentran detallados en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo 5_Plan de Trabajo para realizar el seguimiento de la ejecución de las metas.

PARAGRAFO SEGUNDO - EL CONTRATISTA debe presentar factura electrónica, y sus anexos, el tercer día hábil del mes siguiente a la ejecución de las actividades correspondientes al plan de trabajo. Una vez se realice dicha validación y se cuente con la respectiva aprobación, se informará al contratista para que haga la radicación al correo electrónico: facturas_SDS@saludcapital.gov.co, adjuntando los siguientes documentos: i) Oficio de presentación de la Factura Electrónica con los siguientes datos: número de contrato, nombre de la dependencia o área responsable, nombre y apellido del supervisor del contrato, razón social del proveedor, número de factura electrónica, número de Resolución DIAN vigente (Cuando aplique). ii) Representación gráfica de la factura electrónica (archivo PDF). iii) Factura electrónica en formato de generación (archivo en XML estándar en la DIAN.)

PARAGRAFO TERCERO. El supervisor del contrato certificará el pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica, aplicando una reserva de glosa del 5% sobre el 20% pactado como porcentaje de pago para el tercer y cuarto pago. El porcentaje base de reserva de glosa definido en el contrato podrá ser modificado de acuerdo con las variables que se presenten durante la ejecución del mismo.

PARAGRAFO CUARTO. La supervisión del contrato programará la revisión de los soportes del plan de trabajo y radicados adjunto a la factura electrónica, de acuerdo con la metodología definidas para tal fin, lo cual será informado al contratista; quien debe garantizar los espacios e insumos para el desarrollo del seguimiento integral al contrato, así como presentar de manera organizada todos los soportes que den cuenta de lo relacionado en el plan de trabajo y el anexo 4. Documento Técnico Operativo.

PARÁGRAFO QUINTO. Cuando la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por

estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la entrega de la factura electrónica, con sus respectivos soportes, una vez se cuente con el respectivo PAC.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Díaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán				

PARÁGRAFO SEPTIMO. Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a). Factura electrónica debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b). Certificación emitida por parte del Revisor fiscal y/o Representante legal del contratista, según corresponda, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. c). Seguimiento al plan de trabajo. d.) Acta y lista de chequeo de las Obligaciones Específicas del contratista por cada uno de los componentes y los demás documentos establecidos para cada uno de los pagos proyectados.

PARÁGRAFO OCTAVO. El contratista se compromete a devolver los recursos que como resultado de la conciliación financiera y liquidación del contrato resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud.”

5.1.1 JUSTIFICACION MODIFICACION PORCENTAJES DE PAGO Y NUMERO DE PAGOS A REALIZAR:

- Que, de conformidad con lo establecido en el primer desembolso como pago anticipado, el mismo se proyectó realizarse a los 5 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 01 de julio de 2023, sin embargo, dicho desembolso se realizó el 04 de agosto de 2023, como consecuencia de los trámites administrativos y financieros de la cuenta en la Dirección Financiera, pero dado los plazos no fue posible realizarlo en los términos planeados, aunque la ejecución del contrato y el desarrollo de este dio inicio el 01 de julio de 2023.
- Que, a fecha 1 de agosto de 2023, se cuenta con un porcentaje de ejecución física del contrato del 11% para el componente de “Acciones en Medicina Ancestral Indígena e Intercultural” y del 20% para el componente “Ruta de Armonización Ancestral”.
- Es decir que a pesar de que no se giraron los recursos oportunamente, la ejecución continua, el contratista realizó las inversiones necesarias para garantizar el inicio y operación del contrato, sin que se afectara la misma, por lo cual, el contratista solicitó la revisión de la cláusula quinta “desembolsos”, en el sentido de garantizar que esos trámites administrativos internos se tuvieran en cuenta en los tiempos a desembolsar en la ejecución del contrato y no afectara a futuro este.
- Que se hicieron equipos de trabajo que realizaron un análisis de las posibles afectaciones de los trámites administrativos para realizar los pagos pendientes, entre otros, los pagos de noviembre, diciembre de 2023, y enero de 2024 cuando se retrasan los pagos hasta febrero del mismo año, por cierre fiscal del año 2023 y las eventualidades que se puedan presentar teniendo en cuenta el cambio de administración.
- Que los porcentajes de ejecución contractual se encuentran acordes al plan de trabajo proyectado por el contratista, no obstante, dadas las dinámicas de las acciones a implementar se requiere que la entidad realice las gestiones, en la modificación de los desembolsos inicialmente pactados, toda vez que se evidencia que, aunque el avance en la ejecución de lo planeado se encuentra conforme a las estipulaciones inicialmente pactadas en el contrato; existen dinámicas administrativas y factores de temporalidad en el esquema de pagos que requieren ser replanteados, sin que ello afecte la debida ejecución que hasta el momento ha tenido el contrato, el cual se seguirá llevándose a cabo conforme al plan de trabajo que se estableció desde el inicio de la operación.
- Es necesario tener en cuenta que la **COMUNIDAD INDÍGENA AMBIKA PIJAO** ha indicado que, al ser una entidad pública de carácter especial sin una asignación presupuestal anual por parte del Estado, a diferencia de las otras entidades de carácter territorial, tiene una autonomía financiera limitada para poder apalancar el desarrollo de la totalidad de las acciones previstas en el contrato, puesto que solo puede financiarlas con los recursos que el mismo cabildo logra gestionar en el marco de sus competencias legales, y que, en ese orden de ideas, las autoridades indígenas se han reunido en espacios autónomos concluyendo la necesidad de modificar la forma de pago para garantizar el ejercicio autónomo del gobierno propio y la garantía del enfoque diferencial étnico tanto en lo técnico como en lo contractual, máxime teniendo en cuenta la condición de los pueblos indígenas víctimas del conflicto armado y la normatividad para la materialización y garantía de sus derechos.
- Que la COMUNIDAD INDÍGENA AMBIKA PIJAO, solicitó a través de correo electrónico la modificación en la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán				

cláusula quinta desembolsos.

- Que el ultimo pago se previó inicialmente contra la liquidación, sin embargo, una vez revisada la solicitud de la Comunidad Ambika Pijao, y ante la necesidad de dar cierre financiero y técnico al proyecto por las partes; se concertó entre las comunidades y la SDS-FFDS, que una vez realice la entrega total de los productos y la revisión final de los mismos se realice el desembolso del 5%.
- Adicionalmente las partes coinciden en que la liquidación del contrato debe realizarse a fin de conciliar los valores relacionados con la reserva de garantía de ejecución, que debe realizarse en los tres (3) últimos pagos conforme la presente modificación.
- Es pertinente señalar que, revisado el tema por parte de la supervisión del contrato, Colombia Compra Eficiente ha indicado: “El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.”
- Por lo cual y teniendo en cuenta que conforme lo pactado, los pagos se realizan contra productos, esta etapa tendría su fundamento para conciliar los dineros que para ese momento va a tener la Entidad por tema de la reserva de garantía de ejecución y los temas administrativos que sean pertinentes finiquitar entre las partes.
- Que la presente modificación es viable porque no afecta negativamente el avance de ejecución que se pactó inicialmente con la suscripción del contrato y busca realizar el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas que suscribieron el contrato, garantizando con ello la satisfacción de la necesidad prevista con la presente contratación.
- Que ni el Documento Técnico Operativo (Anexo 4), ni el Plan de trabajo (Anexo 5) serán modificados a través del presente documento.
- Que, de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: *“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”*
- Que, una vez verificados los puntos anteriores y las consideraciones expuestas por el contratista, la supervisión del contrato considera viable realizar esta modificación, en el sentido de aumentar el número de desembolsos, y el % de los mismos, sin afectar la ejecución inicialmente planeada para el contrato.

5.1.2. JUSTIFICACION MODIFICACION PARAGRAFO TERCERO:

En el párrafo tercero de la cláusula quinta desembolsos, se usó la expresión “glosa”, sin embargo de conformidad con la definición de glosa establecida en la Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009, del Ministerio de la Protección Social, la Glosa se define como *“una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión integral, que requiere ser resuelta por parte del prestador de servicios de salud”* la misma se usó incorrectamente, por lo cual, se hace necesario modificar dicho párrafo y ajustar la mencionada expresión indicando que se trata de una reserva de garantía, en el entendido que si resulta necesario contar con un respaldo presupuestal que se deduzca del pago del valor recibido por el ejecutor, con el cual se pueda amortizar el contrato en caso de que exista necesidad de realizar conciliación financiera con el contratista. Adicionalmente en virtud de que se aumenta los números de desembolsos, se ajusta lo pertinente al respecto, modificando los desembolsos sobre los cuales se aplica la reserva de garantía.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Díaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán				

5.1.3 JUSTIFICACION AJUSTE CERTIFICACION PARAFISCALES:

Dada la naturaleza jurídica del COMUNIDADINDÍGENA AMBIKA PIJAO – NIT. 830.095.820-1 y atendiendo a que esta no cuenta con Revisoría Fiscal, se establece la necesidad de aclarar en todos los apartes del contrato que las actividades que estén sujetas a revisión o auditoría del Revisor Fiscal, únicamente serán requeridas directamente para aprobación del representante legal, por lo cual se solicita modificar en todos los apartes del contrato en donde se haga relación al Revisor Fiscal que en este contrato sólo serán presentados y aprobados dichos documentos por el Representante Legal.

En consecuencia, la modificación del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5141153 se plantea en los siguientes términos:

5.2. MODIFICACION CLAUSULA QUINTA – DESEMBOLSOS:

Por lo anterior, la modificación quedará de la siguiente manera:

PRIMERO - MODIFICACIÓN: MODIFICAR la **CLÁUSULA QUINTA** denominada “**DESEMBOLSOS**”, la cual quedará de la siguiente forma:

“El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Un primer desembolso como pago anticipado a los 5 días calendario de la suscripción del acta de inicio, correspondiente al 20% del valor del valor del contrato, aprobado por el supervisor, con la entrega de:

- Documento que contenga el Plan de Trabajo de conformidad con el Anexo No. 5 Plan de Trabajo entregado por la SDS (Obligación No.1)*
- Documento que contenga el plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)*
- Certificación cuenta bancaria (Obligación No. 15)*

Un segundo desembolso que corresponde hasta el 15% del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (del 22% para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural y del 32% para el componente Ruta de Armonización Ancestral), de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

- Informes de gestión mensual, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)*
- Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).*
- Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)*
- Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)*
- Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán				

- f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)
- g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)
- h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).
- i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)
- j. **Avance del documento que consolide los principales acuerdos de la socialización por pueblo para la construcción de LA RUTA de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo (Obligación No. 12) - (Actividades 13.1 y 13.2) (Obligación 12)**
- k. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)
- l. **Certificación emitida por el representante legal** por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)
- m. Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)
- n. Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al primer desembolso.

Un tercer desembolso que corresponde hasta el 10% del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (del 33% para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural y del 37% para el componente Ruta de Armonización Ancestral), de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

- a. Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)
- b. Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).
- c. Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)
- d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)
- e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).
- f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán				

de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

- g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)
- h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).
- i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)
- j. **Documento que consolide los principales acuerdos de la socialización por pueblo para la construcción de LA RUTA de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo (Obligación No. 12)**
- k. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)
- l. **Certificación emitida por el representante legal** por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)
- m. Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)
- n. Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al segundo desembolso.

Un cuarto desembolso que corresponde hasta el 10% del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (del 44% para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural y del 65% para el componente Ruta de Armonización Ancestral), de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

- a. Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)
- b. Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).
- c. Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)
- d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)
- e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).
- f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y prácticas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Crithian Felipe Yarce Barragán

No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

- g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)
- h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones amiliares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).
- i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)
- j. **Instrumento diagnóstico para la actualización de diagnóstico de las afectaciones socioculturales y espirituales producidas por el conflicto armado. de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (actividad 14.1) (Obligación 13)**
- k. **Un informe consolidado de las mingas realizadas por cada uno de los pueblos que contenga: cómo se desarrolló el proceso de actualización de la identificación de afectaciones y desarmonías socioculturales, emocionales y espirituales generadas por el conflicto armado y las evidencias del espacio. de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo (Actividad 14.2.) (Obligación 13)**
- l. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)
- m. **Certificación emitida por el representante legal** por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)
- n. Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)
- o. Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al tercer desembolso.

Un quinto desembolso que corresponde hasta el 20% del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (del 56% para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural y del 73% para el componente Ruta de Armonización Ancestral), de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

- a. Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)
- b. Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).
- c. Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)
- d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)
- e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).
- f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Crithian Felipe Yarce Barragán

indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

- g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)
- h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).
- i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)
- j. **Documento diagnóstico de las afectaciones socioculturales y espirituales producidas por el conflicto armado, validadas por cada uno de los 16 pueblos, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 13)**
- k. **Informe de la ceremonia de armonización que contenga cómo se desarrolló el proceso de socialización de las afectaciones socioculturales y espirituales producidas por el conflicto armado, los aportes al plan de trabajo que se recogieron y las evidencias el espacio. de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo (Actividad 15.1) (Obligación 14)**
- l. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)
- m. **Certificación emitida por el representante legal** por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)
- n. Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)
- o. Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al **cuarto** desembolso.

Un sexto desembolso que corresponde hasta el 10% del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (del 77% para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural y del 92% para el componente Ruta de Armonización Ancestral), de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

- a. **Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)**
- b. **Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).**
- c. **Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)**
- d. **Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)**
- e. **Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Crithian Felipe Yarce Barragán

6).

- f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)
- g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)
- h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones amiliares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).
- i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)
- j. Un informe consolidado de las mingas realizadas por cada uno de los pueblos que contenga: la sistematización de la recolección de insumos y recomendaciones, para la construcción de la Ruta de Armonización Ancestral y las evidencias del espacio, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Actividad 15.2) (Obligación 14)
- k. Documento avance que consolide la propuesta de la Ruta de Armonización Ancestral, por cada uno de los 16 pueblos. de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Actividad 15.3) (Obligación 14)
- l. Informe del ritual de reflexión y consejo encaminado a la socialización de la propuesta de la Ruta de Armonización Ancestral. de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (actividad 15.4) (Obligación 14)
- m. Un informe consolidado de las mingas realizadas para el análisis de la retroalimentación de la propuesta de Ruta/Proceso de Armonización Ancestral, por cada uno de los pueblos que contenga: cómo se desarrolló el proceso de socialización y ajuste de la ruta de armonización ancestral. de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Actividad 15.5) (Obligación 14)
- n. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)
- o. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)
- p. Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)
- q. Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al quinto desembolso

Un séptimo desembolso que corresponde hasta el 10% del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (del 88% para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural y del 94% para el componente Ruta de Armonización Ancestral), de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán

- a. Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)
- b. Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).
- c. Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)
- d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)
- e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).
- f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y prácticas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)
- g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)
- h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones amiliares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).
- i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)
- j. Documento de la Ruta de Armonización Ancestral, validada por cada uno de los 16 pueblos, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 14)
- k. Informe de la minga de presentación de la propuesta final de la Ruta de Armonización Ancestral. de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Actividad 15.7) (Obligación 14)
- l. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)
- m. Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)
- n. Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)
- o. Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al sexto desembolso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Crithian Felipe Yarce Barragán				

Un octavo desembolso que corresponde hasta el 5% del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (del 100% tanto para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural como para el componente Ruta de Armonización Ancestral) de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo y contra entrega de los siguientes productos:

- a. **Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)**
- b. **Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).**
- c. **Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)**
- d. **Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)**
- e. **Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).**
- f. **Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y prácticas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)**
- g. **Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)**
- h. **Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones amiliares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).**
- i. **Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)**
- j. **Informe del ritual de siembra del proceso y la socialización de la propuesta final de armonización ancestral para los 16 pueblos; con autoridades y delegados de la MDPIV, la SDS, la ACPVR y los integrantes del equipo dinamizador del componente. de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Actividad 15.8) (Obligación 14)**
- k. **Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)**
- l. **Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)**
- m. **Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)**
- n. **Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)**
- o. **Informe final del cumplimiento de cada uno de los componentes correspondiente al último porcentaje de ejecución.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Crithian Felipe Yarce Barragán				

NOTA: Los informes mensuales que se tienen que presentar para el desembolso son los correspondientes a los meses posteriores al séptimo desembolso.

PARAGRAFO PRIMERO. – Los productos a entregar correspondientes a cada periodo de ejecución se encuentran detallados en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo 5_Plan de Trabajo para realizar el seguimiento de la ejecución de las metas.

PARAGRAFO SEGUNDO - EL CONTRATISTA debe presentar factura electrónica, y sus anexos, el segundo día hábil del mes siguiente, al mes de facturación junto a la ejecución de las actividades correspondientes al plan de trabajo. Una vez se realice dicha validación y se cuente con la respectiva aprobación, se informará al contratista para que haga la radicación al correo electrónico: facturas_SDS@saludcapital.gov.co, adjuntando los siguientes documentos: i) Oficio de presentación de la Factura Electrónica con los siguientes datos: número de contrato, nombre de la dependencia o área responsable, nombre y apellido del supervisor del contrato, razón social del proveedor, número de factura electrónica, número de Resolución DIAN vigente (Cuando aplique). ii) Representación gráfica de la factura electrónica (archivo PDF). iii) Factura electrónica en formato de generación (archivo en XML estándar en la DIAN.)

PARAGRAFO TERCERO. El supervisor del contrato certificará el pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica, aplicando una reserva de garantía de ejecución del 5% sobre el 10% pactado como porcentaje de pago para el sexto y séptimo pago y del 5% sobre el 5% pactado como porcentaje para el octavo pago. El porcentaje base de reserva de garantía de ejecución definido en el contrato podrá ser modificado de acuerdo con las variables que se presenten durante la ejecución de este. El valor deducido por reserva de garantía de ejecución será conciliado y pagado a favor del contratista contra liquidación del contrato.

PARAGRAFO CUARTO. La supervisión del contrato programará la revisión de los soportes del plan de trabajo y radicados adjunto a la factura electrónica de acuerdo con la metodología definidas para tal fin, lo cual será informado al contratista; quien debe garantizar los espacios e insumos para el desarrollo del seguimiento integral al contrato, así como presentar de manera organizada todos los soportes que den cuenta de lo relacionado en el plan de trabajo y el anexo 4. Documento Técnico Operativo.

PARÁGRAFO QUINTO. Cuando la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la entrega de la factura electrónica, con sus respectivos soportes, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEPTIMO. Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a). Factura electrónica debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b). Certificación emitida por parte Representante legal del contratista, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. c). Seguimiento al plan de trabajo. d.) Acta y lista de chequeo de las Obligaciones Especificas del contratista por cada uno de los componentes y los demás documentos establecidos para cada uno de los pagos proyectados.

Se elimina el **PARÁGRAFO OCTAVO.** *El contratista se compromete a devolver los recursos que como resultado de la conciliación financiera y liquidación del contrato resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud.”*

SEGUNDA – DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente modificación: i) Solicitud de modificación contractual emitida por el contratista y ii) la solicitud de modificación contractual emitida por la supervisión del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán

Las demás cláusulas del contrato se mantienen iguales y vigentes

5.3 SOLICITUD DE LA CABILDO INDIGENA AMBIKA PIJAO:

El **CABILDO INDIGENA AMBIKA PIJAO** mediante oficio del 08 de agosto de 2023, solicitó realizar modificación No. 1 del contrato conforme a lo expuesto en el presente documento.

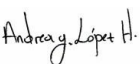
5.4 SOPORTES:

- Solicitud del **CABILDO INDIGENA AMBIKA PIJAO**

6. CERTIFICACIÓN

Los firmantes en este espacio certifican que consideran pertinente el trámite de modificación del contrato y que la presente modificación no genera erogación adicional alguna para el Fondo

Financiero Distrital de Salud, ni ocasiona reajuste de precios o desequilibrio contractual de ninguna índole, por lo anterior solicita adelantar el trámite pertinente.

SUPERVISOR	
Firma	 Firmado digitalmente por Andrea Yiset López Hernández
Nombre: ANDREA YISET LÓPEZ HERNÁNDEZ	
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública	

SUPERVISOR	
Firma	
Nombre: ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA	
Subdirectora de Determinantes en Salud	

Proyectó:

María Magdalena Polanco Echeverry – Abogada- Subsecretaría de Salud Pública
 Leidy Johanna Cabiativa Zamora – Contratista Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública
 Diana Patricia Saldarriaga Bilbao – Contratista Subdirección de Determinantes en Salud
 Bibiana Marcela Alvarado Bustos - Contratista Subdirección de Determinantes en Salud





Firmado digitalmente por Diana Patricia Saldarriaga Bilbao




 Firmado digitalmente por Bibiana Marcela Alvarado Bustos



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2023

Señores,

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA

SUBDIRECTORA TECNICA

ANDREA YISET LOPEZHERNANDEZ

SUBDIRECTORA TECNICA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

CO1.PCCNTR.5141153

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

26/06/2023

FECHA DE INICIO (Según Acta):

01/07/2023

Reciban un cordial saludo de las autoridades de la **Comunidad Indígena Ambika de la Etnia Pijao de Bogotá**, avalada por el Ministerio del Interior y de Justicia y posesionada ante la Alcaldía mayor de Bogotá, desde el año 2005, según la ley 89 de 1890 Art.3 (tercero), de manera atenta nos permitimos solicitar la modificación del contrato No. **CO1.PCCNTR.5141153**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Comunidad Indígena AMBIKA PIJAO suscribió con el FFDS - SDS, el contrato interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.5141153**, que tiene por objeto: *“Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de un programa diferencial en el marco de la Gestión de la Salud Pública; así como la construcción de la Ruta - Proceso de Armonización Ancestral de los Pueblos Indígenas Víctimas, en cumplimiento del Componente Psicosocial de la Medida de Rehabilitación PAPSIVI”*.

- A fecha 31 de julio de 2023, se cuenta con un porcentaje de ejecución física del contrato del 11% para el componente de “Acciones en Medicina Ancestral Indígena e Intercultural” y del 20% para el componente “Ruta de Armonización Ancestral”, a fecha 1 de agosto de 2023.
- Que, para el 31 de agosto de 2023, se estima un avance de ejecución del del 22% para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural y del 32% para el componente Ruta de Armonización Ancestral, conforme al plan de trabajo estipulado en el contrato.
- Que aunque, los porcentajes de ejecución contractual se encuentran acordes al plan de trabajo proyectado por el cabildo, dadas las dinámicas de las acciones a implementar se requiere de una modificación en los desembolsos inicialmente pactados, toda vez que se evidencia que, aunque el avance en la ejecución de lo



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



planeado se encuentra conforme a las estipulaciones inicialmente pactadas en el contrato; existen dinámicas administrativas y factores de temporalidad en el esquema de pagos que requieren ser replanteados para la correcta ejecución del contrato, sin que dicha modificación, afecte la debida ejecución que hasta el momento como contratistas hemos desarrollado y que se seguirá llevando a cabo conforme al plan de trabajo que se estableció desde el inicio de la operación, por los argumentos expuestos se solicita modificar la cláusula quinta “DESEMBOLSOS” de conformidad con los porcentajes concertados en las mesas de trabajo realizadas entre la Comunidad Indígena Ambika y la Secretaria Distrital de Salud

Lo anterior, conforme a los requisitos solicitados para cada pago en particular por la entidad.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE

C.C. No. 79.485.748 de Bogotá

Gobernador Comunidad Indígena de la Etnia Pijao

Cel: 3106085233-3124762064

Correo: comunidadindigenaambikapijao@gmail.com